

**ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 42 CON SEDE EN QUERÉTARO, QUERÉTARO, QUE DETERMINA LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL 10 Y 11 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN ATENCIÓN A QUE EXISTE UN CASO ACTIVO CONFIRMADO DENTRO DEL PERSONAL ADSCRITO A ESTE UNITARIO CON EL VIRUS COVID-19.**

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, a diez de enero de dos mil veintidós, la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 42, con fundamento en el artículo 22 fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con el numeral 68 del Reglamento Interior, da cuenta con el resultado de la prueba denominada "PCR" que confirman el contagio de CORONAVIRUS SARS-COV-2 (CONVD-19), de un servidor público adscrito a este Unitario. CONSTE.

Vista la cuenta que antecede, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 42, emite el siguiente acuerdo:

**CONSIDERACIONES**

**I.** El Pleno del Tribunal Superior Agrario emitió Acuerdo General 18/2021 en el que actualizó los lineamientos técnicos y administrativos respecto del semáforo epidemiológico en la "Nueva Normalidad" establecido por el Gobierno Federal ante la COVID-19.

**II.** En ese sentido, no obstante de la implementación de los referidos lineamientos al día de hoy se confirmó mediante la prueba PCR el contagio de CORONAVIRUS SARS COV-2 (COVID-19) en un servidor público adscrito a este Tribunal, el cual se encuentra perfectamente documentado con la prueba realizada en laboratorio certificado, quien por razón de su cargo tuvo contacto con gran parte del personal; de ahí, que a fin de preservar la salud tanto del personal que integramos este órgano jurisdiccional como de los justiciables y abogados que acuden al mismo y considerando que la Secretaria de Salud ha establecido que las estimaciones actuales apuntan a que el tiempo que transcurre entre la infección y la aparición de los síntomas varía entre 1 a 5 días contando el tiempo del último contacto; resulta pertinente suspender las actividades jurisdiccionales y administrativas a partir del día de hoy diez de enero y mañana once de enero, ambos de dos mil veintidós, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de evitar la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS-COV-2 y prevenir una cadena de propagación mayor, por tanto, este Tribunal Unitario Agrarios Distrito 42.

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se determina la suspensión total de actividades jurisdiccionales y administrativas de este Distrito 42, el día de hoy diez de enero de dos mil veintidós, y a puerta cerrada el día de mañana once de enero de dos mil veintidós, sin atención al público; periodo durante el cual no correrán plazos ni términos legales, por considerarse como días inhábiles, reanudándose las labores si la situación epidemiológica así lo permite, con atención al público el doce de enero de dos mil veintidós, bajo el esquema de citas ya preestablecido. Con relación a las audiencias que se encontraban señaladas en el periodo de suspensión, estas serán reprogramadas a la brevedad posible y se notificará oportunamente a las partes la nueva fecha y hora para su celebración, las que también serán publicadas en la lista de acuerdos de este Tribunal en la página web de los Tribunales Agrarios.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que supervise que se lleve a cabo la sanitización integral del inmueble que ocupa este Tribunal en todas y cada una de las áreas.

**TERCERO.** Se instruye al personal de este Tribunal Unitario Agrario para que, con independencia de la suspensión de labores, se continúe el trabajo a distancia, a fin de abatir en la medida de lo posible la carga de trabajo existente.

**CUARTO.** Se habilitan los días 10 y 11 de enero de 2022, a los actuarios adscritos a este Tribunal, para la realización de los emplazamientos, notificaciones y en su caso, ejecuciones, inspecciones, con la finalidad de continuar los procedimientos en la fecha de reinicio de actividades jurisdiccionales, debiendo aplicar estrictamente las medidas sanitarias establecidas por la Secretaria de Salud, como es el uso obligatorio de cubre bocas, aplicación de gel antibacterial continuo, guantes, lentes de protección, lavado de manos constantes, así como la sana distancia.

**QUINTO.** Remítase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, para su superior conocimiento y publicación en el Boletín Judicial y en la página de los Tribunales Agrarios; asimismo publíquese este acuerdo en la puerta de entrada de las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario Distrito 42, para el conocimiento del público en general y servidores de este Unitario.

**SEXTO.** Gírese oficios a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Distrito Vigésimo Segundo en esta Ciudad, a efecto de que se les haga saber la suspensión de actividades jurisdiccionales de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 42 del día de hoy diez de enero de dos mil veintidós decretado en el presente acuerdo.

Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho **ROSALBA HERNÁNDEZ CORNEJO** Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42, ante la licenciada **MANUELA MIRELLA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe

La Secretaria de Acuerdos CERTIFICA; Que el auto que antecede se publicó en la lista de acuerdos fijada en los estrados del Tribunal, el diez de enero de dos mil veintidós, y en la página de internet [http://www.tribunalesunitarios.gob.mx/pagina\\_tsa/index\\_buscar/acuerdos.cfm](http://www.tribunalesunitarios.gob.mx/pagina_tsa/index_buscar/acuerdos.cfm), surtiendo efectos de notificación para los interesados, en los términos del artículo 173 de la Ley Agraria. CONSTE